

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 155 Martes 28 de junio de 2016

Sec. IV. Pág. 37617

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 30690 PONTEVEDRA

- D. José Luís Gutierrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia de Xdo. do Mercantil número 1 de Pontevedra, por el presente hago saber:
- 1. Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección 1 Declaración Concurso 92/2016 c y NIG 36038 47 1 2016 0000022 se ha dictado en fecha 23 de mayo del 2016, Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado del deudor FLORINSA GALICIA, S.L.U. con CIF B-36329761 y domicilio social en Lugar de Brei, s/n parroquia de Ancorados, municipio de A Estrada. inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Tomo 2305, folio 68, Hoja Po-2399 Inscripción 1ª.
- 2.. Se acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como Administración Concursal a la abogada María Teresa Bouzón Neira, con despacho profesional en Avenida Benito Vigo, número 119, 2ºA, 36680 a Estrada. Teléfono 986 57 35 21 y correo electrónico: bouzon@bouzon-molano.es, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.
- 3. Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el Artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.
- 4. Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.
- 5. Se ha acordado igualmente la apertura de la liquidación a petición de la concursada. Se ha declarado disuelta la entidad FLORINSA GALICIA, SLU y el cese de los administradores sociales, que son sustituidos por la administración concursal. Se han declarado vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

Pontevedra, 24 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160034988-1